

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-13794** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación de funciones en materia de contratación y en materia de patrimonio. Pág. 30491
- CVE-2014-13795** Decreto de Alcaldía sobre redistribución de competencias entre Concejalías de Gobierno. Pág. 30493

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

- CVE-2014-13774** Anuncio de formalización de contrato de gestión del servicio público de enseñanza en la Escuela Municipal de Tenis y Pádel. Expediente 248/2014. Pág. 30494

Ayuntamiento de Polanco

- CVE-2014-13776** Anuncio de adjudicación del contrato de instalación de césped artificial en campo de fútbol. Rinconeda. Expediente 262/2014. Pág. 30496

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Santillana del Mar

- CVE-2014-13836** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 8/2014. Pág. 30497

Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona

- CVE-2014-13837** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 30498

Junta Vecinal de Ajo

- CVE-2014-13883** Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013. Pág. 30499
- CVE-2014-13882** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 30500

Junta Vecinal de Bareyo

- CVE-2014-13885** Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013. Pág. 30502
- CVE-2014-13884** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 30503

Concejo Abierto de Brez

- CVE-2014-13875** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013. Pág. 30505

Concejo Abierto de Cosgaya

- CVE-2014-13871** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011. Pág. 30506
- CVE-2014-13872** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012. Pág. 30507
- CVE-2014-13873** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013. Pág. 30508
- CVE-2014-13874** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 30509

Junta Vecinal de Mogrovejo

- CVE-2014-13877** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011. Pág. 30510
- CVE-2014-13878** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012. Pág. 30512

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

- Junta Vecinal de Mogrovejo**
CVE-2014-13880 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 30514
CVE-2014-13879 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 30515

- Concejo Abierto de Tanarrio**
CVE-2014-13896 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 30517

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-13761 Notificación de resolución del expediente sancionador S-761/2014. Pág. 30518
CVE-2014-13763 Notificación de resolución del expediente sancionador S-800/2014. Pág. 30520

- Demarcación de Costas en Cantabria**
CVE-2014-13780 Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente SAN01/14/39/0040. Pág. 30522

- Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria**
CVE-2014-13778 Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-14077-PU. Pág. 30523

- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2014-13779 Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en relación con expediente sobre reclamación de daños a bienes públicos 802/2014. Pág. 30524

- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
CVE-2014-13781 Aprobación y exposición pública del padrón de Basura, correspondiente al tercer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 30525
CVE-2014-13783 Aprobación y exposición pública de la apertura del período voluntario de cobro de los recibos unificados de Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 30526

4.4. OTROS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-13811 Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1156/14/ARB. Pág. 30527
CVE-2014-13812 Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1146/14/ARB. Pág. 30528
CVE-2014-13813 Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones y reconvención relativo a la solicitud de arbitraje número 972/14/ARB. Pág. 30529
CVE-2014-13814 Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por desistimiento relativa a la solicitud de arbitraje número 944/14/ARB. Pág. 30530
CVE-2014-13815 Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1086/14/ARB. Pág. 30531
CVE-2014-13802 Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0093/2014. Pág. 30532
CVE-2014-13803 Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0120/2014. Pág. 30533
CVE-2014-13805 Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0119/2014. Pág. 30534
CVE-2014-13806 Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0102/2014. Pág. 30535

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-13809 Citación para notificación de requerimientos en expedientes de subvenciones para el fomento de la natalidad (Decreto 153/2007). Pág. 30536
- Servicio Cántabro de Empleo**
CVE-2014-13180 Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención. Expediente 2000109CI/2008. Pág. 30537

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

- Universidad de Cantabria**
CVE-2014-13910 Resolución de 1 de octubre de 2014 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se convocan ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales 2014. Pág. 30538

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2014-13550 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/172/2013. Pág. 30550
- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2014-13777 Exposición pública de proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión. Pág. 30551
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2014-13537 Información pública de solicitud de legalización de rehabilitación de vivienda en La Abadilla de Cayón. Pág. 30552
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2014-13770 Información pública de la aprobación inicial de la Adecuación de Límites del A.E. 1(B) Cabo Mayor Sur y la reubicación de la antena de RTVE. Pág. 30553

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2014-13760 Información pública y consulta de la versión preliminar del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020 y del Informe de Sostenibilidad Ambiental. Pág. 30554
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2014-13775 Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de manantial en Estallo, término municipal de Vega de Pas, con destino al abastecimiento de Estallo. Expediente A/39/09693. Pág. 30556

7.5. VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2014-13762 Orden ECD/103/2014 de 30 de septiembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una artesa, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, ofrecida por D. Ismael Hoyos. Pág. 30557
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
CVE-2014-13622 Resolución por la que se concede la protección nacional transitoria a la Denominación de Origen Protegida Miel de Campoo-Los Valles. Pág. 30558
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
CVE-2014-13759 Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 19 de agosto de 2014. Expediente 2181/2014. Pág. 30560
- Instituto Nacional de Estadística**
CVE-2014-13768 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 30561
CVE-2014-13771 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 30562
CVE-2014-13772 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 30563
CVE-2014-13773 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 30564
- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2014-13792 Información pública de solicitud de licencia de actividad para almacén y comercio de enseres de segunda mano. Pág. 30565

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2014-13782 Ampliación del plazo de Información pública de la Ordenanza Municipal del Informe de Evaluación de Edificios. Pág. 30566

Ayuntamiento de Santander
CVE-2014-13799 Información pública de solicitud de licencia para almacén de sólidos a granel en el Espigón Norte de Raos, muelle 2, Puerto de Santander. Expediente 20765/2014. Pág. 30567

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria
CVE-2014-13708 Notificación de auto de aclaración de sentencia 417/14 en procedimiento de recurso de apelación 556/2012. Pág. 30568

Juzgado de lo Social N° 2 de Santander
CVE-2014-13709 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 103/2014. Pág. 30569

Juzgado de lo Social N° 4 de Santander
CVE-2014-13710 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2014. Pág. 30570

Juzgado de lo Social N° 5 de Santander
CVE-2014-13711 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 115/2014. Pág. 30571

CVE-2014-13712 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 1018/2013. Pág. 30572

CVE-2014-13713 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 215/2014. Pág. 30573

CVE-2014-13714 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 252/2014. Pág. 30574

CVE-2014-13784 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 121/2014. Pág. 30575

CVE-2014-13785 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 176/2014. Pág. 30576

CVE-2014-13787 Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 333/2014. Pág. 30577

Juzgado de lo Social N° 6 de Santander
CVE-2014-13801 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2014. Pág. 30578

Juzgado de Primera Instancia N° 5 de Santander
CVE-2014-13671 Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 942/2014. Pág. 30580

Juzgado de Instrucción N° 4 de Santander
CVE-2014-13735 Notificación de sentencia 483/2014 en procedimiento de juicio de falta inmediata 3584/2014. Pág. 30581

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de San Vicente de la Barquera
CVE-2014-13732 Notificación de sentencia 188/2013 en procedimiento ordinario 216/2013. Pág. 30583

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-13794 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación de funciones en materia de contratación y en materia de patrimonio.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 29 de septiembre de 2014 el siguiente Acuerdo:

1º) Delegar en Dña. Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda y Personal, con carácter definitivo, las siguientes funciones:

— Aprobación del inicio de todos los expedientes de contratación, excepto los que se tramiten como contrato menor; motivado en los términos previstos por el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público.

— Aprobación de los expedientes de contratación no sujetos a regulación armonizada, que se tramiten por procedimiento negociado, hasta su adjudicación; así como la de las posibles modificaciones de los contratos formalizados. Se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la última semana de cada mes en que celebre sesión ordinaria, de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior por este procedimiento.

— Tramitación del expediente de contratación en contratos menores, incluyendo la autorización y disposición del gasto. Se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la última semana de cada mes en que celebre sesión ordinaria, de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior por este procedimiento.

— Devolución de las garantías o cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales.

— Contratos de suministro y servicios, independientemente de su cuantía, que se tramitan en base a la adhesión al Sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda.

— Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras.

— Requerimiento al licitador previsto en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuya proposición resultare económicamente más ventajosa para que presente, dentro del plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa para resultar adjudicatario en los procedimientos de contratación.

— Tramitación y remisión al órgano competente de los recursos relacionados con los supuestos especiales de nulidad contractual, del recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo y de la solicitud de adopción de medidas provisionales; en los términos dispuestos por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

— Autorización de los abonos a los contratistas por acopio de materiales, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 232 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

— Formalización de las adjudicaciones al mejor postor en las subastas de suministro de biodiesel para los autobuses del Servicio de Transportes Urbanos, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente.

2º) Delegar en Dña. Marta González Olalla, concejala de Patrimonio, las siguientes funciones:

— Aprobación del inicio de todos los expedientes de contratación, excepto los que se tramiten como contrato menor; motivado en los términos previstos por el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público.

— Aprobación de los expedientes de contratación no sujetos a regulación armonizada, que se tramiten por procedimiento negociado, hasta su adjudicación; así como la de las posibles modificaciones de los contratos formalizados. Se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la última semana de cada mes en que celebre sesión ordinaria, de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior por este procedimiento.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de octubre de 2014.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

[2014/13794](#)

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-13795 *Decreto de Alcaldía sobre redistribución de competencias entre Concejalías de Gobierno.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, por esta Alcaldía se adopta el siguiente

DECRETO

1º) Modificar la Concejalía de Gobierno, de la que es titular Dña. Marta González Olalla, pasando a denominarse Concejalía de Patrimonio, y asumiendo las facultades en materia de patrimonio; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

2º) Delegar Dña. Ana María González Pescador, concejala de Economía, Hacienda y Personal, las facultades en materia contratación y compras; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

3º) Este Decreto surtirá efecto desde su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y notificación a los interesados; dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 24 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2014/13795

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-13774 *Anuncio de formalización de contrato de gestión del servicio público de enseñanza en la Escuela Municipal de Tenis y Pádel. Expediente 248/2014.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2014, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de enseñanza en la Escuela Municipal de Tenis y Pádel, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
Organismo: Ayuntamiento.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Secretaría.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Cantabria, nº 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.
 - 4.- Teléfono: 942 831 235.
 - 5.- Telefax: 942 834 036.
 - 6.- Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 - 7.- Dirección de internet del Perfil del contratante <http://contrataciondelestado.es>
 - 8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 248/2014.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Gestión de servicio público
 - b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de enseñanza en la escuela Municipal de Tenis y Pádel.
 - c) Lugar de ejecución:
 - 1.- Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.
 - d) Plazo de ejecución: Del 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de julio de 2016.
 - e) Admisión de prórroga: Sí, prorrogable de año en año por otros dos cursos sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda superar los cuatro años.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, modalidad de concesión.
 - c) Criterios de adjudicación: Los indicados en la cláusula novena del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2014-13774

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

4. Valor estimado del contrato: 126.444,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: El precio contractual estará constituido por el 100 % de las tarifas a percibir de los usuarios.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 19 de agosto de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 21 de agosto de 2014.

c) Contratista: Pedro Ignacio Cano Álvarez, con DNI 13.777.371 A.

d) Importe de adjudicación: El precio del contrato y retribución del contratista consistirá en el importe de las tarifas ofertadas por el adjudicatario que son las siguientes:

Propuesta de reducción de tarifas ofertada:

— Tenis un 2%, siendo la tarifa propuesta de 29,40 euros

— Pádel un 9,52 %, siendo la tarifa propuesta de 38,00 euros

No se establece canon alguno complementario a pagar por la Administración

Ventajas de la oferta adjudicataria: Se trata de la única oferta presentada.

Los Corrales de Buelna, 29 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

[2014/13774](#)

CVE-2014-13774

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-13776 *Anuncio de adjudicación del contrato de instalación de césped artificial en campo de fútbol. Rinconeda. Expediente 262/2014.*

Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 2 de septiembre de 2014, se adjudicó el contrato de instalación de césped artificial en campo de fútbol Rinconeda, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Polanco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 262/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytopolanco

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Instalación de césped artificial en campo de futbol Rinconeda. Obra subvencionada por el Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden OBR/3/2013, de 4 abril, por un importe del 80 % del gasto subvencionable.
- c) CPV 45212200-8. Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. y Perfil de Contratante. e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17/06/14.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 481.950,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 481.950,00 euros. Importe total, 583.159,50 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 02/09/14.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19/09/14.
- c) Contratista. Siec Construcción y Servicios, S. A., CIF A-39015169.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto, 427.139,00 euros. Importe total, 516.838,19 euros.

Polanco, 22 de septiembre de 2014.
El alcalde-presidente,
julio Cabrero Carral.

2014/13776

CVE-2014-13776

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-13836 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 8/2014.*

Cumpliendo con lo prescrito en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo) se someten al trámite de información pública el expediente número 8 de modificación del presupuesto general del ejercicio 2014, de Transferencias de Crédito entre Partidas de Distinto Grupo de Función, Área de Gastos. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión del día 18 de septiembre de 2014.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 8 del mismo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno. Por expresa habilitación legal este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones.

Santillana del Mar, 25 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2014/13836

CVE-2014-13836

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2014-13837 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

La cuenta general del presupuesto general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cabezón de la Sal, 29 de septiembre de 2014.

El presidente,
Jaime Molleda Balbás.

2014/13837

CVE-2014-13837

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2014-13883 *Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 5 de agosto de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ajo, 5 de septiembre de 2014.

El presidente,

Secundino Portilla Berdejo.

[2014/13883](#)

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUNTA VECINAL DE AJO

CVE-2014-13882 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Ajo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de mayo de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 109 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.500,00

CVE-2014-13882

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ajo, 29 de junio de 2014.
El presidente,
Secundino Portilla Berdejo.

[2014/13882](#)

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUNTA VECINAL DE BAREYO

CVE-2014-13885 *Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal con fecha 5 de junio de 2014, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bareyo, 5 de junio de 2014.

El residente,
Dámaso Hoz Sierra.

[2014/13885](#)

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUNTA VECINAL DE BAREYO

CVE-2014-13884 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Bareyo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 30 de abril de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.500,00

CVE-2014-13884

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bareyo, 9 de junio de 2014.

El presidente,
Dámaso Hoz Sierra.

[2014/13884](#)

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2014-13875 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Brez, adoptado en fecha 22 de julio de 2014, del expediente nº 1/2013 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.255,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		3.255,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.955,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		3.255,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Brez, 21 de septiembre de 2014.

El presidente

José María Besoy Cabeza.

2014/13875

CVE-2014-13875

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2014-13871 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Cosgaya, en su reunión de 21 de septiembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosgaya, 22 de septiembre de 2014.

El presidente,
Óscar Casares Alonso.

2014/13871

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2014-13872 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2012.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Cosgaya, en su reunión de 21 de septiembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2012, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosgaya, 22 de septiembre de 2014.

El presidente,
Óscar Casares Alonso.

[2014/13872](#)

CVE-2014-13872

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2014-13873 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Cosgaya, en su reunión de 21 de septiembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosgaya, 22 de septiembre de 2014.

El presidente,
Óscar Casares Alonso.

2014/13873

CVE-2014-13873

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2014-13874 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cosgaya, en su reunión de 21 de septiembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosgaya, 22 de septiembre de 2014.

El presidente,
Óscar Casares Alonso.

[2014/13874](#)

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2014-13877 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

La Entidad Local Menor de Mogrovejo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2011 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de octubre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 230 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		21.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		21.000,00

CVE-2014-13877

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mogrovejo, 21 de diciembre de 2013.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

2014/13877

CVE-2014-13877

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2014-13878 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

La Entidad Local Menor de Mogrovejo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de octubre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 230 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		42.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	500,00
TOTAL INGRESOS		42.200,00

CVE-2014-13878

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mogrovejo, 21 de diciembre de 2013.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

2014/13878

CVE-2014-13878

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2014-13880 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mogrovejo, en su reunión de 31 de agosto de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Mogrovejo, 22 de septiembre de 2014.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

2014/13880

CVE-2014-13880

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2014-13879 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Mogrovejo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de octubre de 2013 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 230 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	600,00
TOTAL GASTOS		43.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	600,00
TOTAL INGRESOS		43.600,00

CVE-2014-13879

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mogrovejo, 21 de diciembre de 2013.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

[2014/13879](#)

CVE-2014-13879

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONCEJO ABIERTO DE TANARRIO

CVE-2014-13896 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 2 de septiembre de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tanarrio, 2 de septiembre de 2014.

La presidenta,
Aringa Rojo Fernández.

2014/13896

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-13761 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-761/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes y Excavaciones Excasier, S. L., siendo su último domicilio conocido en el polígono Ibarzaharra, 13, Trapagaran-Valle de Trápaga (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-761/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-761/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transportes y Excavaciones Excasier, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 1722-BMK, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 112202, a las 07:25 horas del día 22 de noviembre de 2013, en la carretera: N-611. km: 130.40 por los siguientes motivos:

La carencia, falta de datos esenciales, ocultación o falta de conservación de la documentación de control.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 3 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 21 de abril de 2014, a Transportes y Excavaciones Excasier, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

En cuanto a la responsabilidad, la Orden. FOM/2861/2012 de 13 de diciembre, establece en su artículo 7 los siguientes supuestos de responsabilidad: "...1. El cargador contractual y el transportista efectivo serán responsables de no formalizar el correspondiente documento de control. Idéntica responsabilidad se les atribuirá en los supuestos en los que no se lleve éste a bordo del vehículo, salvo que el cargador contractual pruebe que el documento fue emitido, en cuyo caso éste será eximido de responsabilidad. 2. El cargador contractual responderá de la inexactitud o falta de datos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo anterior, así como aquellos otros que incluya en relación con el apartado g) del mismo precepto. 3. El transportista efectivo responderá de la inexactitud o falta de datos previstos en los apartados

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

e) y f) del artículo anterior, así como aquellos otros que incluya en relación con el apartado g) del mismo precepto...".

Artículo 1 de la Orden FOM 2861/2012 relativa al objeto y ámbito de aplicación se establece que "Esta orden tiene por objeto establecer el documento administrativo de control exigible en los transportes públicos de mercancías por carretera, que deberá formalizarse en relación con cada envío en que se materialicen los correspondientes contratos de transporte, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 222 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre." y en su artículo 3 relativo a la naturaleza jurídica del documento de control, establece que: "1. El documento de control es un documento de naturaleza administrativa, que deberá llevarse a bordo del vehículo acompañando a las mercancías en su desplazamiento. 2. En los contratos de transporte continuado, existirán tantos documentos de control como envíos se realicen que sean fruto de aquél."

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público careciendo del preceptivo documento de control con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Conforme al artículo 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 401 a 600 euros, multa de 601 a 800 euros o multa de 801 a 1000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 141.17 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 401 y 600 euros. De acuerdo con el artículo 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 401 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8 Orden FOM/2861/12; artículo 9 Orden FOM/2861/12, de la que es autor/a Transportes Y Excavaciones Excasier, S. L. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 141.17 LOTT; artículo 143.1.D) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transportes y Excavaciones Excasier, S. L., como autor de los mismos la sanción de 401 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 29 de septiembre de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2014/13761

CVE-2014-13761

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-13763 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-800/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes y Excavaciones Excasier, S. L., siendo su último domicilio conocido en el polígono Ibarzaharra, 13, Trapagaran-Valle de Trápaga (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-800/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-800/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transportes Y Excavaciones Excasier, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 1722-BMK, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 112201, a las 07:25 horas del día 22 de noviembre de 2013, en la carretera: N-611. km: 130.40 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías careciendo de título habilitante.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18 de junio de 2014 (BOC número 116, páginas 18526 a 18528) a Transportes y Excavaciones Excasier, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte o actividad auxiliar o complementaria de éste, sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Conforme el artículo 138.1.b) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias corresponderá, en las infracciones cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades auxiliares o complementarias de éstos llevados a cabo sin la cobertura del preceptivo título administrativo habilitante, o cuya realización se encuentre exenta de la obtención de éste, a la persona física o jurídica propietaria o arrendataria del vehículo o titular de la actividad.

CVE-2014-13763

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 42 LOTT, de la que es autor/a Transportes Y Excavaciones Excasier, S. L. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 140.1 y 143.1.i) de la LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transportes Y Excavaciones Excasier, S. L., como autor de los mismos la sanción de 4001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 29 de septiembre de 2014.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/13763](#)

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-13780 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Expediente SAN01/14/39/0040.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/14/39/0040, iniciado a D. Miguel Tomás Sales Cruz, cuyo último domicilio conocido es: CL San Juan, 181 - 39310 - Cuchía-Miengo, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Instalación de autocaravana en terrenos de dominio público marítimo-terrestre de la playa de Canallave, t.m. de Piélagos.

Tipificada como infracción administrativa y clasificada como grave en el artículo 90.2 i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de cuatrocientos (400) euros, de acuerdo con el artículo 97.1 a) de dicha Ley.

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, CL Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de diez (10) días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y Apellidos
- Nº de DNI o NIF
- Domicilio a efectos de notificaciones

Santander, 29 de septiembre de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/13780

CVE-2014-13780

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-13778 *Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-14077-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

- NOMBRE Y APELLIDOS: Jonathan Hoyos Castillo.
- D.N.I.: 72145215 B.
- CANTIDAD RECLAMADA: 4065,49 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la RESOLUCIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R.Dto.1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan RECLAMACIÓN PREVIA presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 24 de septiembre de 2014.
La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2014/13778

CVE-2014-13778

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-13779 *Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en relación con expediente sobre reclamación de daños a bienes públicos 802/2014.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2014, a D. Enrique López Vallejo en relación con expediente sobre reclamación de daños a bienes públicos nº 802/2014, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la LPAC 30/92 de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. El interesado podrá comparecer en el plazo de 10 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José nº 10 de Astillero para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo.

Astillero, 29 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2014/13779

CVE-2014-13779

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2014-13781 *Aprobación y exposición pública del padrón de Basura, correspondiente al tercer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado el padrón de la Basura correspondiente al 3º trimestre de 2014, así como el período de cobro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y artículo 6 del R.D. 1448/1989, se anuncia la exposición pública de dicho padrón en las dependencias municipales de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOC puedan presentarse reclamaciones por los interesados.

La fecha de cobro en periodo voluntario es desde el 1 de octubre al 1 de diciembre de 2014.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Corvera de Toranzo, 26 de septiembre de 2014.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2014/13781

CVE-2014-13781

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2014-13783 *Aprobación y exposición pública de la apertura del período voluntario de cobro de los recibos unificados de Agua y Alcantarillado del tercer trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo que, con fecha de 22 de septiembre de 2014 y correspondiente al padrón del 3º trimestre de 2014, se ponen al cobro los recibos unificados de agua y alcantarillado.

La duración del período voluntario será de 23 de septiembre a 21 de noviembre de 2014. Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en efectivo en las oficinas del Banco Santander Central Hispano en Alceda.

Dirección: Generalísimo, 23 (Alceda).

Horario: lunes a viernes, de 8:30 a 10:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo que corresponda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo precederse al corte de suministro.

Corvera de Toranzo, 23 de septiembre de 2014.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2014/13783

CVE-2014-13783

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-13811 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1156/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1156/14/ARB formulada por José Luis Guerrero Fernández frente a la empresa denominada Movildinero (Hispanotec Recycling, S. L.), se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 1 de octubre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

[2014/13811](#)

CVE-2014-13811

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-13812 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1146/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1146/14/ARB formulada por Itxaso Río Ruiz, frente a la empresa denominada Lidl Supermercados, S. A. U., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 1 de octubre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/13812

CVE-2014-13812

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-13813 *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones y reconvencción relativo a la solicitud de arbitraje número 972/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el envío de las alegaciones y reconvencción formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 972/14/ARB, presentada por Raquel Valero Alonso frente a la empresa France Telecom España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones y reconvencción, así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones y reconvencción en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 1 de octubre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/13813

CVE-2014-13813

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-13814 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por desistimiento relativa a la solicitud de arbitraje número 944/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por desistimiento de Rubén Villegas Gómez solicitud de arbitraje número 944/14/ARB formulada frente a la empresa Fernando Trigueros-Talleres Trigueros, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en los artículos 48 y 109.c) de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santander, 1 de octubre de 2013.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

[2014/13814](#)

CVE-2014-13814

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-13815 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1086/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1086/14/ARB formulada por Sergio Quintana González frente a la empresa denominada Soluciones Import 3000, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 1 de octubre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/13815

CVE-2014-13815

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-13802 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0093/2014.*

Se hace saber a Centro de Compra Dist. para Envasado, S. L., cuyo último domicilio conocido es Cañabal, 55, 33529 Camas (Asturias), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L. contra Centro de Compra Dist. para Envasado, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0093/2014, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 31/10/2014, a las 12:45:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de octubre de 2014.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2014/13802

CVE-2014-13802

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-13803 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0120/2014.*

Se hace saber a Isodis, S. L., cuyo último domicilio conocido es calle Sant Ferran, 63 (polígono industrial Almeda), 08041 Cornellà Llobregat (Barcelona), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L. contra Isodis, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0120/2014, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 31/10/2014, a las 2:00:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de octubre de 2014.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2014/13803

CVE-2014-13803

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-13805 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0119/2014.*

Se hace saber a Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S. L., cuyo último domicilio conocido es calle Artesanía, 5 - polígono industrial Pisa, 41071 Mairena Aljarafe (Sevilla), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L. contra Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0119/2014, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 31/10/2014, a las 1:55:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de octubre de 2014.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2014/13805

CVE-2014-13805

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-13806 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0102/2014.*

Se hace saber a Cargo Net Europe, S. L., cuyo último domicilio conocido es carretera Nijar-Los Milinos, 129 bloque L 1, 40009 Almería, no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L. contra Cargo Net Europe, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0102/2014, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 31/10/2014, a las 12:25:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 1 de octubre de 2014.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2014/13806

CVE-2014-13806

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2014-13809 *Citación para notificación de requerimientos en expedientes de subvenciones para el fomento de la natalidad (Decreto 153/2007).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces notificar a las interesadas en el domicilio señalado por las mismas a efecto de notificaciones los requerimientos relativos a subvenciones para fomento de la natalidad del Decreto 153/2007, de 22 de noviembre, y sus disposiciones modificativas, sin que haya sido posible practicar las notificaciones por causas no imputables a la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, se cita a las interesadas que se relacionan a continuación a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de los requerimientos citados y constancia de los mismos en las dependencias de esta Dirección General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde el día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Nº EXPTE	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
2012/1279	72071052T	GARCÍA DÍAZ, Mª LUISA
2012/1743	72184352W	HERNÁNDEZ HEREDIA, DEBORA

Santander, 1 de octubre de 2014.
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
Mª Isabel Gómez-Barreda García.

2014/13809

CVE-2014-13809

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-13180 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención. Expediente 2000109CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Almudena Díez García.

Número de expediente: 2000109CI/2008.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª Planta, 39006 Santander.

Santander, 18 de septiembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

[2014/13180](#)

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-13910 *Resolución de 1 de octubre de 2014 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se convocan ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales 2014.*

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de investigadores, hace pública la presente convocatoria de ayudas del Programa de Doctorados Industriales, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Este programa está financiado por la Universidad de Cantabria.

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria posee una gran tradición en la colaboración con el entorno empresarial e industrial en materia de investigación, desarrollo e innovación, poniendo un muy especial énfasis en la transferencia del conocimiento y tecnología desarrollados, hacia la sociedad en general y hacia el entorno industrial en particular, contribuyendo con ello al desarrollo económico y social de nuestra sociedad.

Uno de los mecanismos más eficaces para fomentar la transferencia de conocimiento entre el entorno académico y el profesional, al tiempo que se genera empleo de calidad, se ha manifestado como la captación por la empresa de personal altamente cualificado y capacitado en tareas de investigación y desarrollo tecnológico. Fruto de esta certeza se vienen promoviendo desde hace años en Europa los llamados Doctorados Industriales, que se podrían definir como el desarrollo de una actividad de I+D entre la universidad y la empresa que incluye, o tiene como eje, la formación integral de un doctor que desarrollará su actividad profesional en la empresa.

Con este fin, la Universidad de Cantabria lanza su Programa de Doctorados Industriales, colaborando, mediante una apuesta decidida, a fomentar la contratación de personal con espíritu innovador, alta cualificación técnica y que desarrollará su actividad investigadora en líneas de actividad prioritaria para la empresa.

1. Objeto y número de ayudas

La finalidad de esta convocatoria es promover, en el seno de las empresas, la formación de doctores en programas de solvencia investigadora de la Universidad de Cantabria, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 5 ayudas en cualquier área del conocimiento científico, técnico o tecnológico, pero claramente ligados a la actividad empresarial-industrial.

A tal fin se desarrollará un proyecto de investigación donde el doctorando, que formará parte de la plantilla de la empresa, se incluirá durante su tiempo de formación en el seno de un grupo de investigación de la Universidad de Cantabria, bajo cuya tutela y dirección deberá concluir la presentación de la oportuna tesis doctoral, que recibirá la especial mención de Doctorado Industrial, consistente en certificado de participación en la convocatoria y percepción de la ayuda.

El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 62.648.VCUE de los Presupuestos de la Universidad de Cantabria.

La ayuda consistirá en una dotación económica de 25.000 €, destinada a la apertura y ejecución del citado proyecto de investigación en el que el director de tesis, o uno de los codirectores en su caso, actuará como investigador principal. Dicha cantidad, que cubrirá toda la duración del proyecto asociado a la solicitud, se distribuirá de la manera siguiente:

CVE-2014-13910

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

— La cantidad necesaria para compensar los gastos de matriculación al programa de doctorado y los derivados de la solicitud y obtención del correspondiente título, incurridos a partir de la fecha de solicitud de la ayuda.

— Una cantidad mínima de 3.000 € asignada específicamente a sufragar gastos de movilidad del doctorando cuya finalidad sea la asistencia a seminarios y congresos relacionados con el proyecto de investigación, así como estancias en otras empresas, universidades o centros de investigación.

— La cantidad restante se destinará, a criterio del director de tesis, a sufragar los gastos derivados del desarrollo del proyecto de I+D+i asociado a la realización de dicha tesis. Salvo gastos salariales asociados a personal de plantilla, serán elegibles el resto de gastos contemplados en el Reglamento de la UC para contratación de trabajos al amparo del artículo 83 de la LOU.

La presente ayuda no devengará gastos indirectos para la Universidad, que tendrán consideración de aportación adicional indirecta de la Universidad de Cantabria.

La ayuda se hará efectiva en tres anualidades contadas desde la fecha de resolución de la convocatoria:

- Primera anualidad: 15.000 € (60% del total).
- Segunda y tercera anualidad: 5.000 € (20% del total).

En todo caso, la concesión de las ayudas está sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Universidad de Cantabria.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, quedarán sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y solamente se podrán referir a los programas de doctorado acogidos al RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

2. Beneficiarios y requisitos de las ayudas

Dado el singular carácter de la convocatoria, se pueden considerar beneficiarios de la presente convocatoria, tanto el doctorando propiamente dicho, como la empresa que promueve en su seno la actuación. Para ello se deberán cumplir una serie de condiciones:

2.1. Respecto a la empresa:

Se podrán beneficiar de la presente convocatoria las empresas públicas o privadas, con actividad claramente mercantil e independientemente de su tamaño y forma jurídica, con al menos un centro de trabajo declarado en Cantabria.

a) Deberá tener actividad innovadora suficiente para justificar el desarrollo de un proyecto de I+D+I con un Grupo de I+D, Departamento o Instituto de la Universidad de Cantabria. Dicho proyecto se plasmará en un convenio de I+D, incluido en la solicitud, con una duración de al menos tres años, a partir, en su caso, de la concesión de la ayuda. Dicho convenio fijará el responsable del proyecto designado por la empresa. El investigador responsable de dicho proyecto por la UC deberá ser el director o codirector de la tesis asociada.

Ningún director o codirector podrá figurar como tal en más de una ayuda en esta convocatoria.

b) La empresa deberá tener contrato laboral a tiempo completo en vigor con el doctorando en la fecha de solicitud. Dicho contrato deberá ser de duración suficiente para garantizar la estabilidad durante la vida del proyecto y al menos deberá tener una duración de tres años desde la comunicación de la ayuda. Alternativamente, se permitirá un compromiso expreso por parte de la empresa de contratación inmediata, en caso de concesión, al doctorando solicitante. La concesión de la ayuda quedará pendiente de la presentación de dicho contrato en un plazo no superior a 15 días naturales desde la comunicación de concesión. En caso de no presentación dentro del plazo especificado, la concesión de la ayuda quedará anulada.

c) Excepcionalmente se podrá contemplar, a solicitud de la empresa, la contratación a tiempo parcial del doctorando siempre que se garantice la posibilidad de finalización del docto-

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

rado en un plazo no superior a cinco años y la duración del contrato sea acorde. Esta circunstancia no modificaría las condiciones económicas de la ayuda.

d) La dedicación del doctorando al proyecto de investigación se deberá distribuir entre la empresa y la universidad, de modo tal que sea factible la finalización del doctorado en el plazo previsto.

e) La empresa garantizará un salario bruto anual de al menos 20.000 €, distribuidos indistintamente en 12 o 14 pagas. Se hará cargo adicionalmente de las cargas sociales que, a cargo de la empresa, correspondan. En caso de contratación a tiempo parcial, el salario, al igual que la dedicación, no será inferior a tres quintos (3/5) de los valores señalados.

f) La empresa deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no podrá encontrarse en situación de crisis, de conformidad con lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis (DOUE C244 de 1 de octubre de 2004).

2.2. Respecto al doctorando:

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los siguientes requisitos:

a) El doctorando deberá estar admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria para el curso 2014-2015. No obstante lo anterior, será aceptada la solicitud de participación en la convocatoria de aquellas personas que esperen obtener acceso a un programa de doctorado. En tal caso, y si la resolución fuera favorable, los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar, con carácter previo a la formalización de la ayuda, matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Cantabria para el curso 2014-2015.

b) El doctorando deberá tener una nota media del expediente académico de los estudios que den acceso al doctorado (grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura) igual o superior a 6 (en valoración de 0 a 10).

c) Si el doctorando ya estuviera matriculado y desarrollando su doctorado en la fecha de publicación de la presente convocatoria, y se cumplieran las restantes condiciones relativas tanto a la empresa como al doctorando, se podrá presentar la correspondiente solicitud. En su caso, la resolución aprobatoria indicaría las circunstancias de la aprobación en plazo e intensidad, que sería proporcional al tiempo restante para la lectura de tesis.

3. Duración

La fecha de comienzo de disfrute de la ayuda vendrá fijada en la correspondiente resolución de concesión. La duración máxima será de tres años, o excepcionalmente de cinco años en caso de contratación a tiempo parcial del doctorando y cumplimiento de las condiciones planteadas en el artículo 2.1.c) y e).

Sin perjuicio de lo referido en el apartado 2.1.b), las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad del doctorando/a, serán motivo suficiente para ampliar el periodo de la ayuda en la misma duración y en tanto la duración del contrato laboral, recogida en 2.1.b) y c), sea compatible con esta eventualidad.

La lectura de la tesis por el doctorando supondrá la finalización de la ayuda y del correspondiente proyecto de investigación señalado en el apartado primero.

4. Derechos de los beneficiarios de ayudas del Programa de Doctorado Industrial de la Universidad de Cantabria

4.1. Del doctorando:

a) Obtener de la Universidad de Cantabria la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de ésta.

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

b) Compensación de los precios públicos por matrícula en el programa de doctorado, de acuerdo con lo especificado en el apartado 1 de esta convocatoria.

c) Ser incluido como personal colaborador en el proyecto de investigación referido en el apartado 1 de la presente convocatoria y suscrito entre la empresa solicitante y la Universidad de Cantabria.

d) Participar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los años de duración del contrato. Dichas tareas se realizarán en el Departamento/Instituto de la universidad de adscripción del director de tesis, previo acuerdo entre éste y el Departamento/Instituto implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida le será reconocida mediante la correspondiente certificación expedida por la Universidad de Cantabria. En su caso, la autorización para la realización de actividades de formación docente será emitida por el Departamento correspondiente.

4.2. De la empresa:

a) Definir, junto con la Universidad, el proyecto de I+D aludido en el apartado 1 y que será la base de la posterior tesis doctoral.

b) Beneficiarse de los derechos de transferencia y propiedad, y en los términos planteados en el acuerdo que regule el proyecto de I+D referido en el apartado 1, del conocimiento, tecnologías o productos que se obtengan en su desarrollo.

c) Ser identificada y reconocida como empresa colaboradora en el Programa de Doctorado Industrial de la Universidad de Cantabria.

5. Obligaciones de los beneficiarios de ayudas del Programa de Doctorado Industrial de la Universidad de Cantabria

5.1. Del doctorando:

Adicionalmente al cumplimiento de las obligaciones propias acordadas con la empresa en el ámbito de su contrato laboral, el doctorando, a lo largo de su estancia en la universidad, deberá:

a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis y de participación en el proyecto de investigación en el que se encuentra incorporado.

b) Ajustarse, durante su estancia en ella, a las normas propias de funcionamiento de la Universidad de Cantabria en cuanto a dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones. Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral de la Universidad de Cantabria en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales.

c) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean solicitados por su director de tesis u organismo autorizado de la Universidad.

d) Hacer referencia al presente programa de ayudas de la Universidad de Cantabria en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.

e) Cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas están previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

f) Presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la ayuda o de baja voluntaria en el Programa, una memoria con una extensión aproximada de 3.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Esta memoria deberá acompañarse de un informe del Director de la Tesis con valoración del desarrollo de los trabajos y de los resultados obtenidos.

g) Comunicar con inmediatez al director de tesis cualquier circunstancia que pueda alterar o modificar las condiciones previstas en el desarrollo de la ayuda.

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

5.2. De la empresa:

- a) Mantener, respecto al doctorando, las condiciones laborales bajo las que se concedió la ayuda.
- b) Posibilitar al doctorando una dedicación horaria que posibilite el cumplimiento del Programa.
- c) Comunicar formalmente al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento cualquier circunstancia que pueda modificar o alterar las condiciones previstas en el desarrollo de la ayuda.

6. Régimen de incompatibilidades

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es, para el doctorando, incompatible con la percepción de cualquier sueldo, salario o complemento salarial distintos de los aportados por la empresa con la que tiene establecida la relación laboral base de la solicitud presentada.

7. Presentación y plazo

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria, serán presentadas en el Registro General de la Universidad, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y permanecerá abierto hasta el día 31 de marzo de 2015, llevándose a cabo una primera selección con las solicitudes válidamente presentadas hasta el 7 de noviembre de 2014. En caso de que la consignación presupuestaria se agotara en la primera tanda de evaluación, tal circunstancia se anunciaría en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Cantabria.

Tal presentación implica igualmente la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud o a la denegación o revocación de la ayuda y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

8. Solicitudes y documentación

La presentación de la solicitud supone por parte de los solicitantes la plena aceptación de estas bases. La solicitud consta de dos partes:

- Formulario normalizado de solicitud, que se podrá descargar en la dirección electrónica: <http://www.unican.es/unidades/idi/investigadores/convocatorias/>
- Documentación anexa.

A efectos de notificación y contacto la persona responsable de la solicitud será el representante de la empresa que figure en la solicitud presentada.

a) El formulario normalizado incluye los siguientes datos básicos:

- Datos identificativos relativos al proyecto, empresa, doctorando y centro de aplicación.
- También se deberán hacer constar en el espacio reservado al efecto las actividades de I+D+i llevadas a cabo por la empresa en los últimos cinco años, sea con financiación propia o ayudas externas. Se especificarán, si las hubiere, las ayudas para realización de actividades de I+D+i recibidas o solicitadas por la empresa y procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, con especificación de la cuantía, la fecha de otorgamiento y el ente otorgante.

Dicho formulario se deberá acompañar de la siguiente documentación:

Del doctorando:

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

- Fotocopia del DNI del doctorando o, en su caso, NIE para los solicitantes extranjeros.
- Curriculum Vitae del doctorando.
- Fotocopia del certificado académico del doctorando donde conste la nota media del expediente.
- Fotocopia del documento de admisión al doctorado, de la matrícula de doctorado o, en su caso y de acuerdo el apartado 2.2.a), de la preinscripción.
- Memoria del proyecto de tesis, con una extensión aproximada de tres mil palabras.

De la empresa:

- Certificado, relativo a la empresa, de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- Acreditación de la capacidad legal del representante.
- Fotocopia del contrato laboral entre el doctorando y la empresa o, en su defecto, compromiso de la empresa de contratar al doctorando en caso de aceptación de la solicitud. Todo ello dentro de los condicionantes señalados en el apartado 2.1.

— Convenio de colaboración convenientemente firmado entre la universidad y la empresa y, en su caso, otras entidades participantes, que será necesario que regule explícitamente y como mínimo los siguientes puntos:

- a) Distribución del tiempo de trabajo del doctorando entre las instalaciones de la empresa y las de la universidad, acorde con los requerimientos de la convocatoria.
- b) En su caso, distribución de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- c) Los mecanismos para el seguimiento de los progresos del proyecto y de las tareas desarrolladas por el investigador o investigadora en formación.
- d) Derechos de difusión de los resultados de la investigación a lo largo del periodo de formación o en la tesis doctoral.
- e) Duración del convenio. Típicamente tres años, pudiendo llegar a cinco de acuerdo con el apartado 3.

Para la formalización de dicho convenio se podrá contar con los servicios de asesoría de la OTRI de la Universidad: <http://www.unican.es/unidades/idi/otri/>

El mencionado convenio deberá prever expresamente su sujeción a la condición resolutoria de que la ayuda sea concedida.

Del Grupo de I+D:

— Historial científico de los últimos cinco años del grupo investigador al que se incorpora el doctorando, firmado por su investigador responsable. En caso de no estar fijada la adscripción en la fecha de presentación de la solicitud, no se puntuará en este apartado.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo legalmente previsto acarreará la denegación de la ayuda.

La presentación de la solicitud supone la autorización a la universidad para obtener y contrastar los datos necesarios con los organismos públicos, centros de investigación, universidades o el centro de estudios de enseñanza superior que corresponda en cada caso o cualquier otra administración, con el fin de resolver satisfactoriamente la convocatoria. En caso de existir dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de datos, se podrán requerir los documentos a la entidad solicitante.

9. Subsanación de errores en las solicitudes.

La universidad podrá requerir durante la tramitación de las ayudas la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar la concurrencia de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

Realizada la comprobación de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, en aquellos casos en los que sea preciso se notificará fehacientemente a los interesados: docto-

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

rando y representante legal de la empresa, con indicación de la causa de exclusión o, en caso de que sea necesario enmendar la solicitud, con la necesidad de subsanación.

Dicha notificación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, puedan efectuar la subsanación con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de la solicitud.

Durante el periodo de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Igualmente no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de los beneficiarios.

10. Criterios de evaluación y selección

La Comisión de Investigación de la Universidad de Cantabria será el órgano encargado de la evaluación y selección de las solicitudes. La evaluación se hará en dos fases y se aplicarán los criterios y baremo que se expresan a continuación:

10.1. Fase 1:

En esta fase se tendrá en cuenta el expediente académico y el currículum vitae del candidato. Los méritos serán valorados teniendo en cuenta becas de iniciación a la investigación, premios, experiencia en relación con el tema de tesis, experiencia empresarial, estancias de investigación y posibles resultados convenientemente justificados. La valoración máxima de los méritos del doctorando será de 5 puntos.

Se otorgará un máximo de 1 punto a los candidatos que vayan a cursar o estén cursando un programa de doctorado en el marco del Real Decreto 99/2011 de la Universidad de Cantabria, que proceda de la adaptación de uno o varios distinguidos con la Mención hacia la Excelencia otorgada por Resolución de 6 de octubre de 2011 de la Secretaría General de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre de 2011) o tengan la evaluación favorable de la ANECA.

Para calcular la puntuación se sumará 1 punto por cada Programa precedente con Mención a la Excelencia y 0,5 puntos por cada Programa precedente con evaluación positiva de la ANECA que no logran finalmente la Mención hacia la Excelencia. El resultado de dicha suma se dividirá por el número total de programas precedentes.

Quedarán eliminados los candidatos cuya puntuación en esta fase no alcance el valor de 3.0 puntos.

10.2. Fase 2:

El resto de la puntuación (5 puntos) hasta la máxima calificación de 10, será en función de la valoración siguiente:

- Hasta 2 puntos: Actividades de I+D+i declaradas por la empresa en los últimos cinco años, con especial énfasis en aquellas relacionadas directamente con el proyecto de tesis doctoral.
- Hasta 1 punto: Interés científico y calidad del proyecto de tesis.
- Hasta 2 puntos: Actividad investigadora del grupo receptor en los últimos 5 años (publicaciones, proyectos, ponencias, etc.) y capacidad formativa en investigación.

11. Resolución, notificación y publicación de las ayudas

La Comisión de Investigación resolverá las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7.

Se podrá establecer y hacer pública una relación de solicitudes de reserva por orden de prioridad.

La resolución de concesión se comunicará formalmente a la empresa, con copia al doctorando, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Univer-

CVE-2014-13910

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

sidad de Cantabria mediante relación nominal de los beneficiarios. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

El plazo para la interposición de recursos contará a partir de la fecha de publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

12. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En particular, la presente convocatoria podrá ser impugnada mediante la formulación de recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución de la convocatoria, mediante la que se adjudiquen las ayudas, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo previsto en el precepto citado.

13. Incidencias en el disfrute de la ayuda

Las incidencias y cuestiones no previstas en esta convocatoria y que se puedan resentar durante su tramitación o durante el periodo de duración de la ayuda, se resolverán por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe, en su caso, de la Escuela de Doctorado, atendiendo a la naturaleza de la incidencia.

14. Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, parcial o totalmente. El director de tesis velará por el seguimiento y cumplimiento de dichas circunstancias, comunicando al Vicerrector de Investigación o Vicerrector con dichas competencias, las circunstancias del incumplimiento.

En particular, en caso de que la preceptiva evaluación por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado sea negativa, será causa automática de la revocación de la ayuda.

15. Protección de datos

La información que, en caso de obtención de la ayuda, pueda generarse en su relación con la Universidad por la posible realización de labores investigadoras o participación en grupos y proyectos de investigación, se incorporarán a los ficheros de "Personal y Nóminas" y al de "Investigación" con el fin de gestionar todo lo relacionado con la misma, incluida la justificación de subvenciones o ayudas en general y las cesiones de datos necesarias para realizar dicha gestión, referidas tanto a organismos públicos como a entidades privadas. Igualmente se utilizará para mantener información actualizada de la actividad investigadora y de los diferentes Grupos de Investigación pertenecientes a la Universidad así como realizar las consiguientes tareas de difusión de la actividad investigadora llevada a cabo en la institución. La Universidad podrá hacer uso de dicha información, publicándola mediante cualquier soporte divulgativo (web, folletos, etc.).

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento válido identificativo, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los

CVE-2014-13910

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

Castros s/n, 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo. En dicha solicitud deberá indicarse la dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

16. Publicidad

Los beneficiarios de la presente ayuda deberán dar publicidad al carácter público de la financiación obtenida, haciendo referencia expresa a la convocatoria y al órgano concedente en todas las comunicaciones, publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de resultados que resulten de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria.

Santander, 1 de octubre de 2014.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,
Ángel Pazos Carro.

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
DOCTORADOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA 2014
IMPRESO DE SOLICITUD (HOJA 1)**

DATOS PERSONALES DEL DOCTORANDO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI/NIE	
FECHA NACIMIENTO	DIRECCIÓN			C.POSTAL	CIUDAD		
PROVINCIA		TELEFONO MOVIL		CORREO ELECTRONICO			

DATOS ACADEMICOS DEL DOCTORANDO

TITULACIÓN ACADEMICA QUE DIO ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO		UNIVERSIDAD EN LA QUE CONCLUYO LOS ESTUDIOS (1) QUE DIERON ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	
AÑO INICIO Y TERMINACION ESTUDIOS QUE DIERON ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO INICIO: TERMINACION:		NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADEMICO (1)	
PROGRAMA DE DOCTORADO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO o SE MATRICULARÁ			T. EXTRANJERO SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

(1) Grado, licenciatura, ingeniería o arquitectura

DATOS GENERALES

DEPARTAMENTO/INSTITUTO:	
GRUPO DE I+D DE LA UC:	
INVESTIGADOR RESPONSABLE DEL GRUPO:	
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO NOMBRE Y APELLIDOS:	Nº D.N.I. o equivalente
TUTOR (en caso de presentar matriculación) NOMBRE Y APELLIDOS:	Nº D.N.I. o equivalente

Documentación aportada:

- Fotocopia del DNI o NIE Historial científico de los últimos cinco 5 años del grupo investigador
 Fotocopia del certificado académico del doctorando con nota media del expediente Memoria del proyecto de tesis
 Fotocopia del documento de admisión al doctorado, matrícula o preinscripción Curriculum Vitae del doctorando

Firma del Doctorando

Fecha:

DECLARO RESPONSABLE Y EXPRESAMENTE:

No encontrarme incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los números 2) y 3) del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que determinan la imposibilidad de obtener subvenciones públicas.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PROTECCIÓN DE DATOS. 1. Los datos consignados en este impreso y la información que, en caso de obtención de la ayuda, pueda generarse en su relación con esta Universidad por la posible realización de labores investigadoras o participación en grupos y proyectos de investigación, se incorporarán a los ficheros de "Personal y Nóminas" y al de "Investigación" con el fin de gestionar todo lo relacionado con la misma, incluida la justificación de subvenciones o ayudas en general y las cesiones de datos necesarias para realizar dicha gestión, referidas tanto a organismos públicos como a entidades privadas. Igualmente se utilizará para mantener información actualizada de la actividad investigadora y de los diferentes Grupos de Investigación pertenecientes a la Universidad así como realizar las consiguientes tareas de difusión de la actividad investigadora llevada a cabo en la institución. La Universidad podrá hacer uso de dicha información, publicándola mediante cualquier soporte divulgativo (web, folletos, etc.).

2. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento válido identificativo, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo. En dicha solicitud deberá indicársela dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

CVE-2014-13910

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
DOCTORADOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA 2014**

IMPRESO DE SOLICITUD (HOJA 2)

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

NOMBRE:	CIF:
SEDE SOCIAL:	CENTRO DE TRABAJO EN CANTABRIA (Si distinto de la Sede Social):
REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:
TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO:

ACTIVIDADES DE I+D+I CON FINANCIACIÓN PROPIA (ÚLTIMOS CINCO AÑOS)

PROYECTO:	DURACIÓN:
<i>(Completar con hojas adicionales si fuera necesario)</i>	

ACTIVIDADES DE I+D+I CON FINANCIACIÓN EXTERNA (ÚLTIMOS CINCO AÑOS)

PROYECTO:	ENTIDAD FINANCIADORA:	PRESUPUESTO:	DURACIÓN:
<i>(Completar con hojas adicionales si fuera necesario)</i>			

Documentación aportada:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social
- Acreditación de la capacidad legal del Representante
- Fotocopia del contrato laboral o compromiso de contratación
- Convenio de colaboración

Firma del Representante Legal

Fecha:

DECLARO RESPONSABLE Y EXPRESAMENTE:

No encontrarme incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los números 2) y 3) del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que determinan la imposibilidad de obtener subvenciones públicas.

CVE-2014-13910

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

PROTECCIÓN DE DATOS. 1. Los datos consignados en este impreso y la información que, en caso de obtención de la ayuda ,pueda generarse en su relación con esta Universidad por la posible realización de labores investigadoras o participación en grupos y proyectos de investigación, se incorporarán a los ficheros de "Personal y Nóminas" y al de "Investigación" con el fin de gestionar todo lo relacionado con la misma, incluida la justificación de subvenciones o ayudas en general y las cesiones de datos necesarias para realizar dicha gestión, referidas tanto a organismos públicos como a entidades privadas. Igualmente se utilizará para mantener información actualizada de la actividad investigadora y de los diferentes Grupos de Investigación pertenecientes a la Universidad así como realizar las consiguientes tareas de difusión de la actividad investigadora llevada a cabo en la institución. La Universidad podrá hacer uso de dicha información, publicándola mediante cualquier soporte divulgativo (web, folletos, etc.).

2. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación **podrán** ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI u otro documento válido identificativo, dirigida al responsable del fichero, Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo. En dicha solicitud deberá indicársela dirección y datos identificativos, la petición concreta así como los documentos acreditativos que la fundamenten, según el caso, fecha y firma.

2014/13910

CVE-2014-13910

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-13550 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente LIC/172/2013.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 3 de septiembre de 2014.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Doña Pilar González Pardeiro.

Dirección de la licencia: Calle Quevia 45, A Maliaño - Camargo (Cantabria).

RECURSOS:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 10 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/13550

CVE-2014-13550

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-13777 *Exposición pública de proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Polanco, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2014, se acordó estimar conveniente al interés público la celebración de un convenio urbanístico de gestión con don Agustín Palacio Herrera, cuyo objeto es formalizar la cesión anticipada, voluntaria y gratuita al Ayuntamiento, con destino a la ejecución de la CM 54-25 desde Polanco a la N-611, de una parcela de 637,44 m².

El citado proyecto de convenio se somete a información pública, por plazo de veinte días, con carácter previo a su aprobación por el Pleno Corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Polanco, 30 de septiembre de 2014.

El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2014/13777

CVE-2014-13777

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2014-13537 *Información pública de solicitud de legalización de rehabilitación de vivienda en La Abadilla de Cayón.*

Por Margarita Rivero Muñiz se ha solicitado legalización de obras de rehabilitación de edificación para vivienda en finca rústica de La Abadilla de Cayón (parcela 24 del polígono 12 del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 23 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2014/13537

CVE-2014-13537

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-13770 *Información pública de la aprobación inicial de la Adecuación de Límites del A.E. 1(B) Cabo Mayor Sur y la reubicación de la antena de RTVE.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 1 de septiembre de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1.1.5 y 5.11.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 121 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, la Adecuación de Límites del A.E. 1 (B) Cabo mayor Sur y la reubicación de la antena de RTVE, a propuesta de don Carlos Higuera Soldevilla y don Germán Loeck Hernández, en representación de Fuentellata S. L. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2014/13770

CVE-2014-13770

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

CVE-2014-13760 *Información pública y consulta de la versión preliminar del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020 y del Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria es el órgano directivo responsable de la redacción, control y seguimiento del programa operativo FEDER de Cantabria periodo 2014-2020, asumiendo el papel de órgano sustantivo promotor del citado programa, que tiene por objetivo responder a los retos económicos, medioambientales y sociales identificados en Cantabria, en coherencia con las estrategias nacional y comunitaria.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, establece en su artículo 55.4 que la evaluación ex ante deberá incorporar, cuando proceda, los requisitos de la evaluación estratégica medioambiental establecidos en aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, debiendo someterse el Programa Operativo FEDER-Cantabria 2014-2020 a lo establecido en la legislación sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En este sentido, y como consecuencia de la publicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, como órgano promotor del programa operativo, solicitó el 4 de abril de 2014 a la Dirección General de Medio Ambiente, órgano ambiental Regional competente, que indicara la normativa de aplicación para el Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020.

El 22 de abril de 2014, se recibió escrito de la Dirección General de Medio Ambiente indicando que, en base al informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre la entrada en vigor de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, hay que tener en cuenta la Disposición final décima y la Disposición final undécima, de las que se deduce que, en tanto en cuanto la Comunidad Autónoma de Cantabria no proceda a adaptar su normativa a la citada Ley, la legislación de Cantabria mantiene su vigencia hasta el 12 de diciembre de 2014, incluso en aquellos preceptos que no sean conformes con los de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que tengan carácter de normativa básica estatal.

Por tanto, el trámite de evaluación ambiental aplicable es el recogido en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

Con fecha 10 de junio de 2014, la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos en su calidad de órgano promotor, remitió a la Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental competente, la memoria inicial preceptiva para iniciar el trámite de evaluación ambiental estratégica del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020, conforme lo establecido en el artículo 45 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

Con fecha 30 de junio de 2014, se recibió en la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos escrito de la Dirección General de Medio Ambiente en el que se comunica el inicio del

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

trámite de consultas de la Memoria Inicial a las diferentes Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, en aplicación del artículo 45.3 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, estableciendo un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción.

Con fecha 11 de septiembre de 2014, se recibió en la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 8 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental, y como Anejo I a dicha resolución, el Documento de Referencia para la evaluación ambiental estratégica del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 23 de septiembre de 2014 la resolución que aprueba el Documento de Referencia.

En el citado Documento de Referencia, el órgano ambiental recoge la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Por todo lo antedicho, conforme a lo establecido en el artículo 25.3 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se somete la versión preliminar del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020, incluyendo su Informe de Sostenibilidad Ambiental, a los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, así como al público en general, disponiendo al efecto de un plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para examinar dichos documentos y formular observaciones y alegaciones.

Dichos documentos se encuentran a disposición del público en el siguiente enlace de Internet: <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-economia>

El texto de ambos documentos, también podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, C/Hernán Cortés, 9, planta primera, de Santander.

Las observaciones y alegaciones, en su caso, podrán dirigirse dentro del plazo establecido, a la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, C/Hernán Cortés, 9, planta primera, 39003 Santander.

Santander, 1 de octubre de 2014.

La directora general de Economía y Asuntos Europeos,
Inmaculada Valencia Bayón.

2014/13760

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-13775 *Información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de manantial en Estallo, término municipal de Vega de Pas, con destino al abastecimiento de Estallo. Expediente A/39/09693.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Pas.

N.I.F. nº: P 3909700A.

Domicilio: Plaza Doctor Madrazo, 1, 39685 Vega de Pas (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial.

Caudal solicitado: 0,19 l/seg.

Punto de emplazamiento: Estallo.

Término municipal y provincia: Vega de Pas (Cantabria).

Destino: Abastecimiento al núcleo de Estallo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de agua de un caudal de 0,19 l/s de un manantial en Estallo, término municipal de Vega de Pas (Cantabria), con destino al abastecimiento de Estallo, con una población de 75 personas.

Las obras necesarias para la explotación consisten en: Captación sobre el manantial, conducción por tubería de PE 75 mm de diámetro, filtración y cloración, depósito y distribución por tubería PE 75 mm de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1-2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de septiembre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/13775

CVE-2014-13775

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-13762 *Orden ECD/103/2014 de 30 de septiembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una artesa, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, ofrecida por D. Ismael Hoyos.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una artesa ofrecida por D. Ismael Hoyos, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la consejería de Educación, Cultura y Deporte,

De conformidad con:

El artículo 47 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

El informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de fecha 4 de septiembre de 2014.

El informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 16 de septiembre de 2014.

A propuesta del director general de Cultura,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la adquisición por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una artesa ofrecida por D. Ismael Hoyos con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la Consejería de Educación, Cultura, y Deporte.

SEGUNDO: Los referidos bienes serán adscritos a la Consejería de Educación Cultura y Deporte, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria.

TERCERO: Por el Museo Etnográfico de Cantabria se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de septiembre de 2014.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2014/13762

CVE-2014-13762

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-13622 *Resolución por la que se concede la protección nacional transitoria a la Denominación de Origen Protegida Miel de Campoo-Los Valles.*

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la directora de la Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA) de 30 de mayo de 2013, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio de 2013, se procede a dar publicidad a la solicitud de registro de la Denominación de Origen Protegida "Miel de Campoo - Los Valles", según lo dispuesto en el artículo 49.3, del Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en relación con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegida y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas.

Segundo.- Por Resolución de la directora de la Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA), de 4 de diciembre de 2013, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 241, de 17 de diciembre de 2013, se emite Decisión Favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Denominación de Origen Protegida "Miel de Campoo - Los Valles". En la misma se desestiman las declaraciones de oposición presentadas por parte del Instituto tecnológico Agrario de Castilla y León y siete apicultores de la misma Comunidad Autónoma, al considerar que no acreditan su vinculación con la zona geográfica que se pretende proteger por la DOP "Miel de Campoo- Los Valles", al estar esta comarca situada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero.- Por Resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de 11 de febrero de 2014, se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Alfredo Corada Peña contra la Resolución de la directora de la Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA) de 4 de diciembre de 2013, publicada en el BOC de 17 de diciembre de 2013, confirmando la misma todos sus términos.

Cuarto.- Por Resolución del Consejo de Gobierno, de 3 de abril de 2014, se acuerda desestimar el requerimiento previo interpuesto por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, contra la Resolución de la directora de la Oficina de calidad Alimentaria (ODECA) de 4 de diciembre de 2013, publicada en el BOC de 17 de diciembre de 2013, confirmando la misma todos sus términos.

Quinto.- La solicitud de Registro de la Denominación de Origen Protegida "Miel de Campoo - Los Valles" que se ajusta a lo dispuesto en el citado Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, y el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, ha sido transmitida a la Comisión Europea con fecha de recepción 29/08/2014, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 9 del Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas

CVE-2014-13622

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

y alimenticios, permite que el Estado Miembro conceda una protección a la denominación, solo de forma transitoria y a escala nacional, con efectos desde la fecha en que se haya presentado la solicitud de ese nombre a la Comisión, que cesará a partir de la fecha en la que se tome una decisión sobre la inscripción en el registro.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el Registro comunitario y la oposición a ellas, la concesión de la protección nacional transitoria y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» las realizará el órgano competente de la comunidad autónoma de que se trate.

Tercero.- La competencia para dictar la presente resolución viene determinada por lo dispuesto en el 5.2.b) del Estatuto del Organismo Autónomo Oficina de Calidad Alimentaria, aprobado por Ley de Cantabria 3/2000, de 24 de julio, que establece la competencia de su Presidente, para aprobar los Reglamentos de nuevas denominaciones de origen u otras denominaciones o indicaciones geográficas, y sus modificaciones.

En su virtud y a la vista de la propuesta emitida,

RESUELVO

Primero.- Conceder la protección nacional transitoria a la Denominación de Origen Protegida "Miel de Campoo - Los Valles", prevista en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, que sólo podrá ser empleada en la comercialización de la miel cuya descripción, zona geográfica, prueba de origen y método de obtención se ajusten a lo previsto en el pliego de condiciones.

Dicha protección transitoria cesará a partir de la fecha en que la Comisión Europea adopte una decisión sobre su inscripción en el Registro.

Segundo.- Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el "Boletín Oficial de Cantabria" el pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida "Miel de Campoo - Los Valles", señalando que la dirección de la página web de la Oficina de Calidad Alimentaria, en la que se encuentra publicado es:

<http://www.alimentosdecantabria.com/images/1.-%20definitivo%20pliego%20de%20condiciones%20d%20o%20campoo.pdf>

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno.

Santander, 12 de septiembre de 2014.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2014/13622

CVE-2014-13622

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-13759 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 19 de agosto de 2014. Expediente 2181/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a don Gustavo Riascos Payán la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 19 de agosto de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por el interesado contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 12 de mayo de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13, 1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia del interesado, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 1 de octubre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2014/13759

CVE-2014-13759

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-13768 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942367500 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: El Jardín de Ángela - Enrucasan. S. L.

Localidad: Santander.

NIF: B39450515.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural del mes de junio de 2014.

Santander, 30 de septiembre de 2014.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,
Gonzalo Sánchez Crespo.

2014/13768

CVE-2014-13768

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-13771 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942367500 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: Apartamentos La Romanika de Fellini.

Localidad: Valderredible.

NIF: B39460779.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación en apartamentos turísticos del mes de junio de 2014.

Santander, 30 de septiembre de 2014.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,
Gonzalo Sánchez Crespo.

[2014/13771](#)

CVE-2014-13771

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-13772 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942367500 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: José Antonio Franco Calderón.

Localidad: San Vicente de la Barquera.

NIF: 13908536E.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación hotelera del mes de junio de 2014.

Santander, 30 de septiembre de 2014.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,
Gonzalo Sánchez Crespo.

[2014/13772](#)

CVE-2014-13772

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-13773 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942367500 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: Camino de Hoz.

Localidad: Hoz de Anero, Ribamontán al Monte.

NIF: 13793773Y.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural del mes de junio de 2014.

Santander, 30 de septiembre de 2014.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,
Gonzalo Sánchez Crespo.

2014/13773

CVE-2014-13773

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-13792 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para almacén y comercio de enseres de segunda mano.*

Asociación Reto a la Esperanza solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y comercio de enseres de segunda mano ubicada en la calle Boo, nº 49, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 2 de octubre de 2014.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata

[2014/13792](#)

CVE-2014-13792

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-13782 *Ampliación del plazo de Información pública de la Ordenanza Municipal del Informe de Evaluación de Edificios.*

Con fecha 21 de agosto de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 160 la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Informe de Evaluación de Edificios, acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2014, sometiendo el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Por este Ayuntamiento se estima conveniente ampliar el período de información pública por el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado en las Dependencias de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales sitas en el Paseo Menéndez Pelayo nº 51 bajo y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de Cantabria para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 16 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

[2014/13782](#)

CVE-2014-13782

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-13799 *Información pública de solicitud de licencia para almacén de sólidos a granel en el Espigón Norte de Raos, muelle 2, Puerto de Santander. Expediente 20765/2014.*

Cargas y Descargas Velasco, S. A. (CADEVESA) ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de almacén de sólidos a granel (sulfato sódico anhidro) a emplazar en el Espigón Norte de Raos - Muelle 2 - Puerto de Santander.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 12 de septiembre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

[2014/13799](#)

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2014-13708 *Notificación de auto de aclaración de sentencia 417/14 en procedimiento de recurso de apelación 556/2012.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial de la Audiencia Provincial, Sección 2.ª, de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación a instancia de C. P. Menéndez Pelayo 27, de Santander, y C. P. Menéndez Pelayo 27 Garajes, frente a Iverdunas 2000, S. L., en los que se ha dictado auto aclaratorio de sentencia 417/14, de fecha de 24 de septiembre de 2014, del tenor literal siguiente: "Rectificar el error material advertido en el párrafo C) del fallo de la sentencia, que quedará redactado del siguiente modo:

C) Condenar a Prada & Quintana, S. L., a ejecutar las obras de reparación necesarias para eliminar el defecto advertido en el informe del Sr. Calle Tormo bajo el número 9. Contra este auto, al igual que contra con la resolución corregida de la que forma parte, caben los mismos recursos que allí se advertían."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Iverdunas 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de septiembre de 2014.

El secretario judicial,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2014/13708

CVE-2014-13708

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-13709 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 103/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000103/2014, a instancia de Herminia San Emeterio Pérez frente a Francisca Torres Molina y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada jueza.

Doña Nuria Perchín Benito.

En Santander a 7 de mayo de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Herminia San Emeterio Pérez, como parte ejecutante, contra Francisca Torres Molina, con la asistencia del Fondo de Garantía Salarial, como parte ejecutada, por importe de 3.096,84 euros de principal más 309,68 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documental y justificadamente, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030010314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada jueza."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Francisca Torres Molina, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/13709

CVE-2014-13709

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-13710 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 127/2014.*

DOÑA LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000256/2013 a instancia de CRISTINA BARRAGÁN CORTÉS frente a ENERTEL CONSULTING SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha de 24 de septiembre de 2014, cuya Parte Dispositiva s del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada ENERTEL CONSULTING, S. L.en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a CRISTINA BARRAGÁN CORTÉS de 2.314,89 euros de principal total, por los que fue despachada ejecución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ENERTEL CONSULTING SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/13710

CVE-2014-13710

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-13711 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 115/2014.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000115/2014 a instancia de LUIS ANTONIO GAGO BOLADO frente a METALURGIA Y MONTAJES LUROBE SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s METALURGIA Y MONTAJES LUROBE SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

LUIS ANTONIO GAGO BOLADO por importe de 29.197,24 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a METALURGIA y MONTAJES LUROBE SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/13711

CVE-2014-13711

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-13712 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 1018/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0001018/2013 a instancia de Thalia Bengoechea Leiva frente a Grupo Natursan 2000 SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Sra. secretaria judicial D^a. María Ángeles Salvatierra Díaz.
En Santander, a 23 de septiembre de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Grupo Natursan 2000 SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2014 a las 10:10 horas, en Sala de Vistas Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Natursan 2000 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/13712

CVE-2014-13712

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-13713 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 215/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000215/2014 a instancia de José Carlos Nieto Salmón frente a Nomocan Montajes SA, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 25 de septiembre de 2014, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Sra. secretaria judicial D^a. María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 25 de septiembre de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Nomocan Montajes SA que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2015 a las 10:30 horas, en Sala de Vistas Nº5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instarlo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El/La secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Nomocan Montajes SA con CIF A39555446, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/13713

CVE-2014-13713

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-13714 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 252/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000252/2014 a instancia de Juan Pablo San José Calvo frente a General de Pizzas La Toscana, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado resolución de fecha 25/09/14 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada General de Pizzas La Toscana, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 8 de abril de 2015, a las 10:10 horas, en la Sala de Vistas nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo, igualmente, citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (Art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a General de Pizzas La Toscana, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/13714

CVE-2014-13714

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-13784 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 121/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000121/2014, a instancia de Pedro Barquín González frente a Aniceto Fernández Gómez, Fondo de Garantía Salarial y sucesores de D. Aniceto Fernández Gómez, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Aniceto Fernández Gómez en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador y por la cantidad que a continuación se relaciona:

— Pedro Barquín González, por importe de 2.213,85 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a sucesores de Aniceto Fernández Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2014/13784](#)

CVE-2014-13784

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-13785 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 176/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000176/2014 a instancia de Laura Catalina Medina Gómez frente a Vista Silicon SL, en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha, 8-09-2014 del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Laura Catalina Medina Gómez como parte ejecutante, contra Vista Silicon, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 866,25 € en concepto de principal más 129,93 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Vista Silicon S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/13785

CVE-2014-13785

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-13787 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 333/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000333/2014 a instancia de María Susana Cacho Bengoechea frente a Grupo Natursan 2000 SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 26/09/14, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Grupo Natursan 2000 SL que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 14 de enero de 2015 a las 12:10 horas, en Sala de Vistas Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Natursan 2000 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/13787

CVE-2014-13787

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-13801 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000119/2014 a instancia de Nestor Malleville Fasciszewski y Patricia Liliana Malleville Fasciszewski frente a Du Odontológica SLU, en los que se han dictado resoluciones de fecha de 29 de septiembre 2014 cuya parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-jueza, D^a. Isabel Rodríguez Macareno.
En Santander, a 29 de septiembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Nestor Malleville Fasciszewski y Patricia Liliana Malleville Fasciszewski, como parte ejecutante, contra Du Odontológica SLU, como parte ejecutada, por importe de 39623,17 € de principal, más 6339,70 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064011914, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada-jueza.

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

DECRETO

Sra. secretaria judicial, D^a. Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 29 de septiembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Nestor Malleville Fasciszewski y Patricia Liliana Malleville Fasciszewski, contra Du Odontológica SLU, por importe de 39623,17 €, más la cantidad de 6339,70 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064011914, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Du Odontológica SLU con CIF B 39761812, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/13801

CVE-2014-13801

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-13671 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 942/2014.*

Doña María Carmen de la Roza González Torre, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 5,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para reanudación del tracto sucesivo en este Juzgado de Primera Instancia Número 5 al número 942/2014, de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a la herencia yacente y herederos desconocidos de Lucila Cardín Marín y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

"Piso tercero derecha, situado en la cuarta planta de la casa señalada con el número 3 de la calle Peñas Redondas, de Santander; tiene una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, distribuidos en tres habitaciones, pasillo, cocina y retrete. Linda: Norte, con el piso tercero izquierda de la misma planta; Sur, con la casa número veintiséis de la calle de Burgos; Este, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada, y al Oeste, con la caja de escalera. Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del inmueble del 6 %.

Referencia catastral: 4026406VP3142E0009QO.

Referencia registral: Tomo 1233, folio 132, libro 134, folio 132, finca 9074, Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander."

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santander, 22 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

María Carmen de la Roza González Torre.

2014/13671

CVE-2014-13671

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-13735 *Notificación de sentencia 483/2014 en procedimiento de juicio de falta inmediata 3584/2014.*

Doña María Paloma Colsa Lloreda, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta inmediata nº 0003584/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000483/2014

En Santander a 12 de septiembre de 2014.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio de falta inmediata 0003584/2014, seguida por una falta falta de lesiones contra Luciana Tudor, Fanuta Casim, Daniela Gilla y Lilie Marusca como denunciadas denunciadas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Al acto de juicio celebrado hoy no comparece ninguna de las denunciadas, interesando el Ministerio Fiscal la libre absolución.

HECHOS PROBADOS

En este Juzgado se recibió atestado de la Policía Municipal 1873/2014 por posible infracción penal cometida el 8 de septiembre de 2014 en la localidad de Santander, no presentándose en el acto de juicio parte alguna que sostenga la acusación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El proceso penal se rige por el sistema acusatorio, conforme al cual la facultad de juzgar depende de que el Ministerio Fiscal y el acusador particular, o privado, promuevan la acción de la justicia, aplicado lo anterior al presente caso, no sostenida acusación por ninguna de las partes y, sin que las circunstancias del hecho proceda utilizar el trámite dispuesto en el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede dictar sentencia absolutoria.

Segundo.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme los arts. 123 del Código Penal y 239 y 240 de la LECR.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Luciana Tudor, Fanuta Casim, Daniela Gilla y Lilie Marusca de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

CVE-2014-13735

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniela Gilla y Lilie Marusca, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 23 de septiembre de 2014.

La secretario judicial,
María Paloma Colsa Lloreda.

2014/13735

CVE-2014-13735

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-13732 *Notificación de sentencia 188/2013 en procedimiento ordinario 216/2013.*

Doña Rosa Ana López Presa, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de San Vicente de la Barquera,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Gornizia, S. L., frente a Puerta de Comillas, S. L., en los que se ha dictado sentencia con fecha 26 de noviembre de 2013, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA NÚMERO 000188/2013

En San Vicente de la Barquera a 26 de noviembre de 2013.

Doña María José de Arriba Moranchel, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de San Vicente de la Baquera y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario sobre acción declarativa de dominio y reivindicatoria, seguidos con el nº 216/2013, a instancias de la procuradora señora Abascal Portilla, en nombre y representación de Gornizia, S. L., y asistida del letrado señor Teja Barbero contra el Puerta de Comillas, S. L., en rebeldía procesal.

Y

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por de Gornizia, S. L., contra Puerta de Comillas, S. L., y en consecuencia:

1) Declaro el dominio de Gornizia, S. L., sobre la superficie de 159 metros cuadrados que ocupa la superficie de terreno entre el lindero antiguo y el muro construido por Puertas de Comillas, S. L., sobre la finca registral nº 5357, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, inscripción 3ª, tomo 603, libro 30, folio 203, según se desprende del plano nº 1 del informe pericial aportado con el escrito de demanda.

2) Se condena a Puertas de Comillas, S. L., a dejar libre y expedita dicha franja de terreno.

3) Se condena a Puertas de Comillas, S. L., a realizar las obras precisas a fin de retranquear el muro ejecutado y devolver el límite entre las fincas registrales números 5357 y 6364 (parcela 25 y 26, respectivamente, del polígono 12) del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, a su estado original tal y como se indica en los planos del informe pericial aportado con el escrito de demanda.

Con imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el

CVE-2014-13732

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

Banesto nº 3883000004021613, con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la interposición del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Puerta de Comillas, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 29 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Rosa Ana López Presa.

[2014/13732](#)

CVE-2014-13732